

AÑO: **2004**

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°** ..... **IV-0087-2004**

**E- 368 F. 031/04**

**ASUNTO:** MODIFICAR EL INCISO 1) DEL ARTICULO 13 Y EL INCISO 2) DEL ARTICULO 24, DE LA LEY N° 5651 "LEY ORGANICA DE LA ADMINSTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

FECHA DE SANCION: **07 DE JULIO DE 2004 .**

CONSTA DE .....<sup>27</sup>..... FOLIOS

AÑO 2004

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley N° 5656

E368 F031 AÑO 2004

**ASUNTO** MODIFICAR EL INCISO 1) DEL ARTICULO 13 Y EL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 24, DE LA LEY Nº 5651 "LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS."

**FECHA DE SANCION:** 7 DE JULIO DE 2004

CONSTA DE (14) FOLIOS

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS



H.C.D. Nº 368 FOLIO 031 AÑO 2004  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 28.06.2004 (10:15:00)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Diputados: Carlos Segura, Jorge Prieto

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Modificar el Artículo 13 inciso 1) y el Artículo 24 inciso 2) de la Ley N- 5651 " Ley Organica II del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis "

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 28 de junio de 2004  
Comisión de: N- 0  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº..... 5656

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Fecha: 28-06-2004 Hora: 15.00  
 Folios: UNA (1) *Juan José*  
 FIRMA



**FUNDAMENTOS**

Que al momento de sancionarse la Ley 5651, los empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis peticionaron a los legisladores que la Ley Orgánica de la Provincia sancionada, fuera modificada en sus artículos 13 inciso 1º y 24 inciso 2º. Que dicho requerimiento se enmarca en el derecho de petición a las autoridades por parte de los ciudadanos, establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Que al momento de realizarse la sesión, los legisladores se comprometieron a efectivizar las enmiendas requeridas, a la mayor brevedad posible. Por lo expuesto, se estima pertinente realizar las modificaciones propuestas de los artículos mencionados ut supra, por lo que se pone a consideración de la Honorable Legislatura el presente Proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,  
 SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY

Art. 1º.- Modificar el inc. 1) del ARTICULO 13.- de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. 1): "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que solo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".

Artículo 2º: Modificar el Inc. 2) del ARTÍCULO 24.- de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. 2): " Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".

Art. 3º.- De forma.

*[Signatures]*

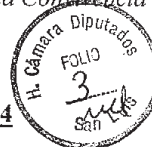
MAROLINA BRIDGER  
 Diputado Provincial  
 F. U. P.

AMALIA MABEL LEYES  
 Vice Presidente Primero  
 Cámara de Diputados - San Luis

JORGE O. CIMOLI  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**13 SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 30 DE JUNIO DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Sin fundamentos de la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Rendir homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón al cumplirse el 1º de julio un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 028 Folio 764 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Rendir Homenaje al Ex Presidente General Juan Domingo Perón al recordar el 30º Aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 033 765 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 450-CS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Declárase el día 30 de junio del año calendario como "Día de los Compadres". Expediente N° 366 Folio 030 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**b) De otras Instituciones:**

- 1 - Oficio N° 800/04 del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 en autos caratulados "Rodríguez Alejandro R. C/Gobierno de la provincia de San Luis – Amparo – Expediente N° 18/R/03 mediante el cual se ha dispuesto se remita copia auténtica del diario de sesiones del día 12/11/2003. Por Presidencia a cargo de la señora Diputada Amelia Mabel Leyes Vicepresidente 1º se dio cumplimiento a lo solicitado el día 18 de junio del corriente. (MdeE 649 F 100/04) Expediente Interno N° 378 Folio 137 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual comunica Ejecución Presupuestaria del año 2003 correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 658 F 101/04) Expediente Interno N° 380 Folio 138 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 3 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual eleva inventario de Muebles y Útiles del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 659 F 101/04) Expediente Interno N° 381 Folio 138 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 4 - Nota S/N-04 del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán, Jefe División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 660 F 101/04) Expediente Interno N° 382 Folio 138 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO**

- 5 - Nota S/N-04 del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 665 F 102/04) Expediente Interno N° 384 Folio 139 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO**



6 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. En CUATRO (4) tomos impresión de Leyes corregidas. (MdeE 668 F. 103/04). Expediente Interno N° 386 Folio 139 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

7 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. (MdeE 669 F. 103/04). Expediente Interno N° 387 Folio 140 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota del señor Luis Foresto Secretario Gremial de las 62 Organizaciones Peronistas, mediante la cual comunica la Constitución de las 62 Organizaciones Justicialistas de San Luis. (MdeE 653 F. 100/04). Expediente Interno N° 379 Folio 138 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2 - Nota del Presidente de la Sociedad Rural "Río Quinto" señor Ricardo Pereyra, mediante la cual solicita de declare de Interés Legislativo la próxima Exposición Rural Anual "Expo 2004". (MdeE 664 F. 102/04). Expediente Interno N° 383 Folio 139 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR**

3 - Nota de la señora Claudia Patricia Rocha, Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 5 (15-06-04) solicitando la suspensión de las Leyes N° 5545 y 5412 por un plazo de SEIS (6) meses, referidas al Código Procesal Criminal. (MdeE 670 F. 103/04). Expediente Interno N° 385 Folio 139 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**IV – PROYECTOS DE LEY:**

1 – Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluisense referido a: Plan de Regularización Impositiva. Expediente N° 367 Folio 030 Año 2004

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Jorge Osvaldo Pinto, Haroldo Bridger, Mabel Leyes y Jorge Osvaldo Címoli, referido a: Modificar el Artículo 13 Inciso 1) y el Artículo 24 Inciso 2) de la Ley N° 5651 "Ley Orgánica del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis". Expediente N° 368 Folio 031 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Viviana Morán, Carlos José Antonio Sergnese, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Ana Alicia Gómez, María Elena D'Andrea y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, referido a: DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública. Expediente N° 369 Folio 031 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR – Movimiento Ciudadano referido a: DISPONER que en el tratamiento de las Leyes de Revisión, en el marco de la Ley 5382, se resuelvan por votación nominal. Expediente N° 031 Folio 764 año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: "Modificase el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, en el Título I Capítulo VII Artículo 63 "DE LAS COMISIONES". Expediente N° 032 Folio 765 año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

ACTIVO  
DIPUTADOS

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Adherir al Día Internacional de las Cooperativas, al celebrarse el 109º Aniversario de la Fundación de la Alianza Cooperativa Internacional. Expediente N° 034 Folio 766 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Conmemorar el día de la Independencia Argentina. Expediente N° 027 Folio 763 año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y César Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluiseña referido a: Situación de inseguridad por la que atraviesan localidades del Valle del Conlara. Expediente N° 029 Folio 764 Año 2004

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y César Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluiseña referido a: Situación planteada entre la empresa CIBA SA y el Poder Ejecutivo de la Provincia. Expediente N° 030 Folio 764 Año 2004

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VIII - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 359 Folio 028 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Incorporar artículos a la Ley N° 5612 "Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales". Miembro Informante diputado Jorge Osvaldo Pinto.

**DESPACHO N° 230 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 362 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: La provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 231 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 300 Folio 008 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Ratificación del Pacto Federal Ambiental y de adhesión al COFEMA. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 232 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 363 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Modificar el Inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 referida a: "Cotos de Caza". Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 233 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**IX - LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 29/06/2004

E 3697 03/14



referido a declarar el día 30 de junio del año calendario como el Día de los Compadres; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano IV, Punto 2, modificación al artículo 13 y artículo 24 de la Ley 5651, Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiendo que en el Sumario figura como Ley Orgánica del Superior Tribunal; también vamos a solicitar sobre tablas el Romano IV, Punto 3 referido a la derogación de la Ley 5625 - 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración; también pedimos el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 3 referido a adherir al Día Internacional de las Cooperativas; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano VIII, Punto 2, referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional 24051 de Residuos Peligrosos; también tratamiento sobre tablas del Romano IV Punto 1, perdón, y el tratamiento sobre tablas del Romano VII solicitud..., perdón...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Perdón, ¿IV Punto 1 Diputada?

**Sra. Estrada:** Perdón, perdón, quedamos ahí. Vuelvo a repetir, la última solicitud sobre tablas es Romano VIII Punto 2.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, gracias.

Habiendo proposición de homenaje y en uno de los casos se ha solicitado apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, vamos a votar en primer lugar este pedido de tratamiento sobre tablas y apartamiento del Reglamento del Punto I, 3, que es un pedido de homenaje a los Empleados Legislativos por ser el día 6 de julio el Día del Empleado Legislativo. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Aprobado por Unanimidad** el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas de ese homenaje, entonces vamos a tratar primero las cuestiones de homenaje y luego vamos a continuar con el tratamiento de los temas.

Habiendo una proposición de homenaje a la memoria del Presidente Juan Domingo Perón, en realidad hay dos expedientes que se han unificado, no se si van a hacer..., ¿quién va a hacer la proposición de homenaje Diputada, en forma conjunta?

**Sra. Estrada:** Sí, vamos a solicitar la unificación de los dos proyectos...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Ya ha sido aprobado eso Diputada, ¿quién va a hacer el homenaje?

**Sra. Estrada:** El homenaje lo va a hacer el Diputado Flores, la Diputada Garcés y todo otro que solicite la palabra.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.





LA TIPO  
LUIAOS

**Sr. Presidente (Sergnese):** Usted haga las manifestaciones que estime al respecto Diputada. Le está solicitando la palabra la Diputada Bazzano, no entiendo porqué?. ¿Perdón, le otorga usted la palabra?.

**Sra. Estrada:** Sí, estoy por fundamentar el tratamiento sobre tablas, le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

O.H.L.

**OSCAR HORACIO LUNA**

**30-06-04 – 11:23 Hs.**

**Sra. Bazzano:** Gracias, Presidente, era porque en estos homenajes tantos que han sido en el día de hoy, quería recordar y como homenaje también al año de los trabajadores en San Luis, en conmemoración del trabajo que tienen desde hace un año, en que San Luis hace un año es la única provincia que ha dado trabajo y que hace un año se conmemora este día, para todos los trabajadores del Plan de Inclusión, donde todos los trabajadores han sido incluidos en esta provincia. Gracias, Presidente..

**Sr. Presidente (Sergnese):** Continúa en el uso de la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Sí, respecto al Romano II, Punto 1, referido a: Declarar el día 30 de junio como "Día de los Compadres", casualmente el día de la fecha es 30 de junio, nos parece oportuno y necesario tratar este tema justamente el día que se festeja y que nosotros pretendemos declarar como "Día de los Compadres". Tratarlo en otra oportunidad sería extemporáneo y, creo que es uno de los homenajes que podemos rendir también a nuestro folclore cuyano. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Si no hay otra manifestación. Vamos a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano II, Apartado a), Punto 1. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Por favor, perdón, ¿Señora Diputada puede ubicarse en una banca?.

**Sra. Sosa Lago:** Sí, como no.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bueno, cuente ahora, ahora les solicito nuevamente que levanten la mano, por favor.

-Así se hace-

**23 por la afirmativa, aprobado con más de dos tercios.**

Se ha solicitado también... la Diputada Nora Estrada para dar las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 2: se trata de un Proyecto de



TRIMESTRE  
2005

Ley que modifica el Art. 3° inciso 1) y Art. 24 inciso 2) de la Ley 5.651 Ley Orgánica de Tribunales.

Tiene la palabra Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Señor Presidente, bueno, las razones para tratar en forma urgente es que debido al momento que ratificamos las leyes, se incurrió en un error de tipografía y ha quedado una de las disposiciones el Art. 24 inciso 2) mal redactado, casualmente, por haberse omitido algunas palabras. Respecto al inciso 1), se vuelve al texto original, situación que fue acordada con los interesados o los sectores que intervienen, en lo que se refiere a esta ley. Por lo tanto, creemos nosotros estar satisfaciendo un interés legítimo de las partes y estamos corrigiendo un error material que se había cometido.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada; si ningún otro Diputado hace uso de la palabra. Vamos a pasar a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 2. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Aprobado por unanimidad.**

Pasamos ahora, al Romano IV, Punto 3, se trata de un Proyecto de Ley: que deroga las leyes 5.625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública, Expte. 369 -031 año 2.004.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Gracias, Señor Presidente, las razones para el tratamiento sobre tablas y urgente de estos proyectos de derogación de la Ley 5.625 y 4.759 surgen, no es cierto, de la situación de hecho que se ha producido y de derecho, de que nos encontramos con dos regímenes que establecen la responsabilidad patrimonial de los agentes, uno de ellos contemplado en la Ley 5.625 y 4.759. Y el otro, en la Ley Orgánica del Tribunal de Contralor de la Provincia; por lo tanto, se hace urgente y necesario derogar para evitar esta superposición de regímenes que en el fondo se refieren a los mismos temas. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra. Vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 3. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**20 votos, aprobado por dos tercios.**



Si ningún otro Diputado solicita hacer uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora, y se abre el debate para tratar el Proyecto de Ley que está en el Romano IV. Punto 2), es un Proyecto de Ley referido a modificar el Artículo 13°, Inciso 1), y el Artículo 24°, Inciso 2) de la Ley N° 5.651, Ley Orgánica de Tribunales, Expediente N° 368. Folio 031, Año 2.004.

No sé quién es el Miembro Informante.

**Sra. Estrada:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Sí, el Miembro Informante era el Diputado Pinto, pero no se encuentra en el Recinto, de todas maneras...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Entiendo que va a informar la Diputada Patricia Gatica.

Tiene la palabra la Diputada Patricia Gatica, como Miembro Informante.

**Sra. Gatica:** Gracias, Señor Presidente. Este proyecto responde a una petición efectuada por los empleados del Poder Judicial, en el marco del Artículo 14° de la Constitución Provincial, que les otorga el derecho a cualquier ciudadano de peticionar a las autoridades; en ese momento, los empleados judiciales nos propusieron dos modificaciones a esta Ley Orgánica, que en ese momento por cuestiones formales no pudimos hacer, debiendo esperar recién la promulgación de esta Ley para poder efectuarlos.

En cumplimiento de este compromiso es que hemos emitido un Despacho por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales, efectuando una modificación parcial a esta Ley en dos artículos. En primer lugar, se modificó el Inciso 1) del Artículo 13° de la Ley N° 5.651, el que va a quedar redactado de la siguiente manera:

**“Inciso 1°): Desempeñar cargos rentados públicos o privados, salvo la docencia, que solo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción.”**

Esta es la primera modificación, Señor Presidente, vuelvo a repetir, Artículo 13°, Inciso 1). Se suprime la frase que dice “como profesor en el dictado de horas cátedras”.



Y la segunda modificación es al Inciso 2) del Artículo 24°, que trata de corregir un error material en la impresión de este artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conductas, por actos, publicaciones escritas o dictámenes judiciales, o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas.**

**Estas faltas harán pasibles de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento en su caso.”**

Como ya dije, se corrigió un error material, cuando decía: “superiores jerárquicos”, en un error de tipeo se había puesto simplemente la letra “s”.

Con estas modificaciones, Señor Presidente, creo que hemos dado cumplimiento a la petición efectuada por los empleados del Poder Judicial, por lo que solicito la aprobación en general y en particular de este Proyecto. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo, por unanimidad, de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

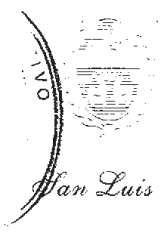
Pasamos ahora al Proyecto de Ley que está en el Romano IV, Punto 3), Expediente N° 369, Folio 031, Año 2.004, que propone la derogación de las Leyes N° 5.625 y N° 4.759.

Tiene la palabra el Miembro Informante, el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias, Señor Presidente. En base a una presentación que hizo el Tribunal de Cuentas, se ha elaborado por parte de algunos Diputados un Proyecto de Ley que tiende a remediar esta cuestión de superposición o contrariedad de algunas Leyes que han surgido en la Revisión; que de acuerdo a lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, a través de su Presidente, surge que efectivamente la Ley N° 4.759, Responsabilidad Patrimonial de los Funcionarios Públicos, fue dictada en el año 1.986, e implícitamente derogada con posterioridad en el año 1.994, cuando se dictó la Ley N° 4.989, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

E 368 F 031/04

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

ARTICULO 1º.- Modificar el Inciso 1) del ARTICULO 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 1):** "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que solo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".

ARTICULO 2º.- Modificar el Inciso 2) del ARTÍCULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 2):** " Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.-

mg

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN LUIS, 30 de junio de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 368 Folio 031 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: "Modifica el Artículo 13 Inciso 1) y el Artículo 24 Inciso 2) de la Ley N° 5651 "Ley Orgánica del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 474-DL-04  
Mg



Reduccion

152

Cámara de Senadores

Cámara de Senadores

- Recibí de Despacho legislativo Nota N° 474-DL-2004, Adjuntas Expediente N° 368 folios 031/2004 con Medida Social, referida a: MODIFICAR el Artículo 19 inciso 1) y el Artículo 24 inciso 2) de la ley N° 5651 "Ley Organica del Super Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis" - Contar de (5) folios



Provincia de San Luis  
Honorable Cámara de Senadores  
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUNIO 28 de 2004 Entregado por: [Firma]

Ofic. Receptora: [Firma] Fecha: 30/06/04 Hora: 14:00

Firma: [Firma] Aclaración: [Firma]





07-04 - 12:29 hs.

7 LEY 5656 (07-07)



LEY ORGANICA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador General San Martín.

Sra. Barroso.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley modifica los Artículos 13 Inc. 1) y el Artículo 24 Inc. 2, de la Ley N° 5651. En cuanto a las incompatibilidades y prohibiciones que establecen los Artículos 193 y 194 de la

7

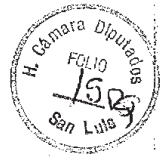
funcionarios y empleados del Poder Judicial, el Artículo 13 Inc. 1), quedará redactado de la siguiente manera: Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia omitiéndose la frase como profesor en el dictado de horas cátedra.

Asimismo, se modifica el Artículo 24, Inc. 2), el que quedará redactado de la siguiente forma: Por la falta u omisiones que en general se cometen en el desempeño del cargo.

Por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, decretos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto o dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores o profesionales y parte interviniente en la causa. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quienes la cometieren sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento en su caso. En el Artículo precitado se había omitido la palabra superiores jerárquicos. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con el voto favorable a este Proyecto con las modificaciones citadas. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador hace uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto. Los que estén por la aprobación sírvanse expresarlo levantando la mano.





# Legislatura de San Luis

Ley N° .....5656.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Inciso 1) del ARTICULO 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 1):** "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que sólo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".-

**ARTICULO 2°.-** Modificar el Inciso 2) del ARTICULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 2):** "Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-  
aeo

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sdor. Jorge Omar Moran  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis




*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 7 de Julio de 2.004.-

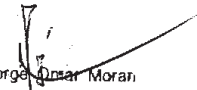
Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5656 . Sancionada en Sesión del día 7 de Julio de 2.004, para su conocimiento.-

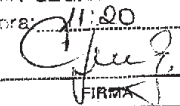
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
a.c.o

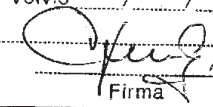
  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Sdor. Jorge Omar Moran  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 460 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 21.07.2004	Hora: 11:20
Fojas: 205 (2)	
FIRMA	

Secretaría J. ...	
N° 411/147/2004	E 15 21 / 07 / 04
Destino: a conocimiento	
Salió: / /	Voivió: / /
Archivo:	
Firma	

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Ley N° ..... 5656.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Inciso 1) del ARTICULO 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 1):** "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que sólo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".-

**ARTICULO 2°.-** Modificar el Inciso 2) del ARTICULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Inciso 2):** "Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-  
aeo

SERGNESO CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sdor. Jorge Omar Moran  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2990-MLyRI-2004**  
San Luis, 12 de Julio de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5655; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Provincia de San Luis en el año 1.995 sancionó la Ley Nº 5042 que adhería a la Ley Nacional Nº 24051 legislando sobre "Residuos Peligrosos";  
Que dicha Ley Provincial fue derogada por Ley Nº 5552;  
Que en el orden nacional rigen en la materia, las Leyes Nº 24051 "Residuos Peligrosos" y Nº 25612 "Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicio";  
Que en este marco el Poder Ejecutivo considera necesario promulgar la Ley que establece la adhesión a la Ley Nº 24051, a los fines de evitar un vacío legal en la materia de Residuos Peligrosos;  
Que atento a lo expuesto anteriormente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5655.  
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.  
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5656**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el Inciso 1) del Artículo 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Inciso 1): "Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que sólo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".  
**ARTICULO 2º.-** Modificar el Inciso 2) del ARTICULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Inciso 2): "Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o superiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán posible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".  
**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2992-MLyRI-2004**  
San Luis, 12 de Julio de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5656; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario promulgar la Ley Nº 5656 que modifica los Artículos 13 inc. 1) y 24 inc. 2) de la Ley Nº 5651;  
Que por inciso 1) del Art. 13º se pretende regular la situación de los funcionarios judiciales que desempeñan cargos docentes, ya sea como profesores titulares adjuntos en los distintos establecimientos de educación de la Provincia;  
Que la modificación tiende a ampliar el espectro de posibilidades en cuanto al dictado de clases por parte de los funcionarios judiciales, ya que se suprime la frase "...Como profesor en el dictado de horas cátedra..." permitiéndoles acceder a cargos docentes menores;  
Que por el Art. 24º inc. 2) se pretende ampliar el espectro de sanciones a los funcionarios judiciales que por las faltas, acciones u omisiones, que en general cometan en el desempeño de las funciones atenten contra los Superiores Jerárquicos;  
Que por ello se pretende garantizar el respeto, concordia y convivencia en el ámbito del Poder Judicial y garantizar así el fiel cumplimiento de los patrones de conducta que los aseguren;  
Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5656.  
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.  
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

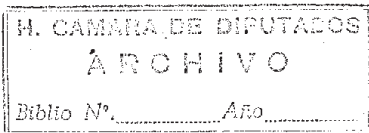
**LEY Nº 5658**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** Incorpórase como Artículo 117 Bis de la Ley Nº 5612, el siguiente: "El personal policial que se encuentre en situación de retiro, tendrá derecho a gozar de los suplementos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título IV de la ley Nº 5612, según se reglamente. Tal beneficio no podrá exceder los valores establecidos por vía reglamentaria para el personal policial en actividad".  
**ARTICULO 2º.-** Incorpórase como Artículo 159 Bis de la Ley Nº 5612, el siguiente: "El personal policial que se encuentre en situación de retiro deberá ser agrupado, considerando en cada caso en particular los años de prestación de servicios de seguridad al momento del retiro, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 153, 154, 155 y 156 de la ley Nº 5612. La Autoridad de Aplicación a los efectos del cumplimiento del presente Artículo será la Unidad de Control Previsional".  
**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**JORGE OMAR MORAN**  
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2993-MLyRI-2004**  
San Luis, 12 de Julio de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa de la Ley Nº 5658; y  
**CONSIDERANDO:**





LEY Nº 4.087-2004 (5656) ART. 1º

LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS. DESEMPEÑO DE CARGOS.

ARTICULO 1º.- Modificar el inciso 1) del ARTICULO 13 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Desempeñar cargos rentados, públicos o privados, salvo la docencia, que solo podrá ejercerse fuera del horario de los Tribunales, sin ningún tipo de excepción".

ARTICULO 2º.- Modificar el inciso 2) del ARTICULO 24 de la Ley 5651, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
" Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conducta, por actos, publicaciones, escritos o dictámenes judiciales o manifestaciones que atentan contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas. Estas faltas harán pasible de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento, en su caso".

ARTICULO 3º.- Regístrese, etc..."